

DECRETO N° T- 089

CASTRO, 24 de Marzo de 2017

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883; la Sesión Ordinaria N°02 del 13.12.2016, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°14 del 16.03.2017; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$300.000, a la **MISION EVANGELICA WESLEYANA**, N°70.713.400-3, Personería Jurídica según Decreto Supremo N°513 de fecha 18.01.1946, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Público, según Folio N°487 del 16.09.2011; representada por su Presidente Sr.(a) Luis Cifuentes Dinamarca; destinado pago honorarios a monitores de Talleres de capacitación de música y manualidades.-

El gasto que devengue la cancelación, de este aporte, se imputará a las Cuentas 24.01.004.005.004 (R. Vidal - \$300.000), del Presupuesto Ordinario vigente de la I.Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11.03.2015. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

PLP/DMV/rbc.-



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

Distribución :

- Concejo Municipal.-
- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Organizaciones Comunitarias.-
- Archivo "13".-